

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se presentó dictamen pericial por cada una de las partes.

Sincelejo, 17 de octubre de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Sincelejo, diecisiete de octubre de dos mil veintidós**  
Rad: 70001310300420190014800

Encontrándose el presente proceso con fecha programada para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 18 de noviembre próximo, se ha de reparar en el hecho de haber cada una de las partes presentado sendos dictámenes periciales, de los cuales no se dado en traslado de la contraparte, razón por la cual se hace necesario aplazar la audiencia programada, en aras de surtir el traslado y de esa forma garantizar el derecho de contradicción de las partes. Por lo que este juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: De los dictámenes periciales presentados por cada una de las partes, dése en traslado a la contraparte por el término de tres (3), para que ejerzan su derecho de contradicción.

SEGUNDO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, el día 16 de febrero de 2023, a las 10:00 A.M.

TERCERO: Cítese a los peritos a la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, es obligación de las partes asegurar su comparecencia, advirtiéndole que si el perito no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ**

**JUEZ**